



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00256430- -UNC-ME#FCQ

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2023-169-E-UNC-DEC#FCQ, que consta en el orden 89 en el sentido de designar por concurso a la Dra. Patricia PAREDES OLIVERA (Leg. 31.890), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, en el Departamento de Química Teórica y Computacional, Área de Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Química Computacional, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años y, al Dr. Luis REINAUDI (Leg. 36.063), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, en el Departamento de Química Teórica y Computacional, Área de Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Química Computacional, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

Lo establecido por la RHCS 167/2006 ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD2023-169-E-UNC-DEC#FCQ y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Patricia PAREDES OLIVERA (Leg. 31.890), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, en el Departamento de Química Teórica y Computacional, Área de Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Química Computacional, desde la fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 2º.- Designar por concurso al Dr. Luis REINAUDI (Leg. 36.063), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, en el Departamento de Química Teórica y Computacional, Área de Docencia: Asignaturas del Departamento y Área de Investigación: Química Computacional de la Facultad de Ciencias Químicas, desde la

fecha y por el término reglamentario de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 3°.- Los nombrados en la presente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen, y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.